



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

BUENOS AIRES, 13 de agosto de 1998

VISTO el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO suscripto en KUALA LUMPUR, MALASIA, el 21 de mayo de 1998, entre el señor Presidente de la COMISION NACIONAL DE VALORES de la REPUBLICA ARGENTINA y el señor Presidente de la SECURITIES COMMISSION de MALASIA, Dr. Guillermo HARTENECK y Dr. Mohd Munir Abdul MAJID, respectivamente, que trata del acuerdo alcanzado respecto al intercambio de información relativa a los mercados de capitales, y

CONSIDERANDO:

Que ambos organismos reconocen el crecimiento de las transacciones internacionales de títulos y derivados, así como el creciente volúmen de transacciones entre sus respectivos mercados.

Que en el acuerdo alcanzado se prevé un continuo progreso en las relaciones entre ambos organismos así como una mayor cooperación entre ellos para ayudar a fortalecer la adecuada supervisión y eficaz regulación de los mercados de valores y de derivados, de las transacciones internacionales en productos derivados y a prevenir y evitar las prácticas fraudulentas o prohibidas.

Que la asistencia que se preste en virtud de este MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO incluye intercambio de información respecto del control, vigilancia e investigación de los mercados, a los fines de brindarse

*hall.
ep a 7*



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

mutuo apoyo en asegurar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones de la COMISION NACIONAL DE VALORES de la REPUBLICA ARGENTINA y la SECURITIES COMMISSION en MALASIA, en lo que se refiere a los mercados de valores y derivados.

Que el artículo 82 del Decreto N° 2.284 de 1991 de Desregulación Económica establece que las restricciones y limitaciones previstas en la Ley N° 17.811 relativas a la difusión de información obtenida por la COMISION NACIONAL DE VALORES y sus funcionarios y empleados en el ejercicio de sus funciones, no serán aplicables a la comunicación de dicha información a autoridades similares del extranjero con las cuales la COMISION NACIONAL DE VALORES hubiere celebrado acuerdos de reciprocidad.

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° "in fine" de la Ley N° 17.811.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO para el intercambio de información suscripto en KUALA LUMPUR, MALASIA el 21 de mayo de 1998, entre el señor Presidente de la COMISION NACIONAL DE VALORES de la REPUBLICA ARGENTINA y el señor Presidente de la SECURITIES COMMISSION de MALASIA, Dr. Guillermo HARTENECK y Dr. Mohd Munir Abdul MAJID, respectivamente.

Walle
W.F.



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

ARTICULO 2°.- Dejar constancia que el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO mencionado precedentemente forma parte integrante de la presente resolución interna como Anexo I.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION INTERNA N° 2.580


J. Andrés Vall.
SEAL: SEÑALADO AL SEÑALADO
SEAL: SEÑALADO AL SEÑALADO


SEAL: SEÑALADO AL SEÑALADO